

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Sta. Isabel reyna.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 1.º de junio.

Entre los males que aquejan hoy á la nacion no es el menor el que le causan ciertos entes ambiciosos, amigos de figurar en todos los gobiernos, y de conservar sus empleos y honores aunque sea á costa del deshonor de la patria y del suyo propio. Liberales por conveniencia, y quizas por conviccion, pero sin el temple de alma necesario para arrostrar los peligros á que suelen esponerse los hombres dignos de ser libres, y de pertenecer á una nacion que se precia de serlo, al ver la nube que se ha fraguado traidoramente contra la causa de que tantas veces se han proclamado acérrimos defensores, tratan de huir el cuerpo vergonzosamente al peligro, y aun de hacer méritos para merecer la degradante consideracion del duque de Angulema y del Locho, de Mosen Anton y de Eguia. Estos proyectos vergonzosos é indignos de ningun hombre de bien los disfrazan con el santo amor á la patria: pintando sus males como desesperados é incurables, infunden por donde quiera el desaliento y aun incitan á la traicion. Su tema es la necesidad de hacer modificaciones en la constitucion actual, y confundiendo malignamente la cuestion de su mayor ó mejor bondad con la del honor y de la independenciam de la nacion, jamas hubo en el mundo código de leyes que tuviese tantos defectos como los que ellos afectan ver en nuestra ley fundamental.

El hombre que no se halle decidido á sostener sus juramentos, el que confunda su opinion particular sobre la teoria de los gobiernos con sus deberes y obligaciones, sepárese voluntariamente de un puesto en que necesariamente está vendiendo la causa de la patria, ó arrógesele de él con ignominia. Al presente no se defiende, por mas que se diga ningun dogma político sino la independenciam de la nacion; no se trata de si esta ha de tener una ó dos cámaras, si han de estar de este modo ó del otro conuinados los poderes públicos, sino que la cuestion es si los franceses tienen algun derecho para ecsigir de nosotros que nos gobernemos á su gusto y antojo. Esta es la causa, este es el principio de la lucha: lo demas es ofuscarse, y es querer ofuscar á los incautos.

Si sucumbimos en la contienda, cosa que no esperamos, únicamente se habrá probado que no teniamos tantas bayonetas como Luis XVIII, pero si cometiésemos la vileza de acceder á las pretensiones de los ultras habriamos dado un testimonio á la Europa entera de nuestra cobardia y de nuestra degradacion.

Volvemos á repetirlo, no se trata como dijo muy bien un célebre orador en una de las últimas sesiones, no se trata de hacer la apologia de la constitucion sino de defenderla, porque esta es nuestra obligacion, y porque en ello están enpeñados nuestros juramentos. La opinion particular de cada uno nada significa comparada con sus deberes, y falta vil y traidoramente á ellos el que desune á los amigos de la libertad, bajo el pretesto de mejoras ideales é impertinentes.

Por lo demas es inutil que nos detengamos en demostrar que los invasores no quieren mas modificaciones que el *rey absoluto* y la *inquisicion*. Léanse sus proclamas y periódicos (1) y escúchense las aclamaciones de los serviles en Madrid y en otros puntos donde han podido gritar libremente. El absolutismo, el santo oficio y el esterminio de cuantos hayan dado la menor muestra de adhesion á la causa de la libertad, es lo menos que proclaman en sus gritos frenéticos y rabiosos. Y ¿qué otra cosa podrian aclamar esas hordas conpuestas de foragidos, de clérigos, de fanaticos y del populacho mas vil de las grandes poblaciones?

Una intolerancia sin límites, y una rabia verdaderamente *jacobínica*, se ha apoderado de esos furiosos acaudillados por el estúpido y detestable Angulema: aquellos de entre los invasores que conservan todavia un resto de pudor, se averguenzan de los aliados que combaten á su lado, y se indignan

(1) En uno de los últimos números del procurador del rey que se publica en Madrid bajo los auspicios del ejército francés, se hace un pomposo elogio de la *inquisicion*, y se trata de probar con autoridades de no sé que poetas y santos padres que las naciones son para los reyes, y no estos para las naciones. Casi iguales apologías y principios estampa el diario de Zaragoza que se publica en aquella ciudad desde que fue ocupada por los franceses.

al ver que se les emplea en autorizar con su presencia los robos, los asesinatos y las matanzas, en que se ven envueltos á la par los partidarios de la constitucion del año de 12, y los que han manifestado deseos de reformarla, los amantes sinceros de las leyes, y los imprudentes ó débiles que bajo frívolos pretextos tratan de alterarlas y modificarlas.

Parece que el reino de la barbarie va estendiéndose su conquista al apoyo de las bayonetas francesas. ¡Quién habia de decir á los filósofos de Francia que tanto han echado en cara á los españoles su ignorancia, su preocupacion y fanatismo, que cuando la España habia logrado sacudir de sí estas calamidades, habian de venir los franceses á restablecerlas!

Tenemos á la vista una proclama del pretendido corregidor de Madrid nonbrado por el gobierno del duque de Angulema, que nos parece el mas acabado monumento de barbarie é idiotismo que se puede presentar. Redúcese á aconsejar á los madrileños que reciban como hermanos á los invasores, pues que vienen á proteger y consolidar *la verdadera felicidad que nos han robado la ilustracion y luces del siglo*: tal es la frase literal de que usa en apoyo de sus escortaciones el barbaro corregidor de Madrid don Juan Lorenzo Mozo. Parecería increíble á no verlo que se insulte así á la razon, ó por mejor decir á la especie humana en el siglo XIX.

Nosotros no estrañaremos ver el dia menos pensado un decreto inponiendo pena de la vida á todo el que sepa leer, ó escribir. No podemos por mas que nos hemos esforzado á ello continuar presentando á nuestros lectores mas muestras de los absurdos insultos atroces á la patria, á las leyes y á la virtud, y de las adulaciones vajas y groseras al egército enemigo que contiene la mencionada proclama. Baste decir que dificilmente pudiera discurrirse un tejido de imposturas, de barbaridades y groserías parecido á esta asquerosa produccion.

Idem 2.

Desde que el gobierno llegó á Sevilla reinaba en esta capital una tranquilidad que ningun acontecimiento parecia capaz de turbar.

El egército de reserva se iba organizado aunque no tan rápidamente como deseaba la ansiedad de los patriotas; las columnas volantes para limpiar los caminos de asesinos y facciosos iban produciendo los mejores resultados, y hace pocos dias que fueron fusilados en el mismo parage en que habian cometido una atroz tropelia siete de estos malvados. La columna de la Carolina á las órdenes de un gefe activo y valiente recibe cada dia aumento y mejoras: las comunicaciones con nuestros egércitos se han puesto en el mejor estado posible, y el nuevo ministerio al cual no podrán acusar los desorganizadores, instrumentos de nuestros enemigos, ni de apatia, ni de pertenecer á ninguno de los partidos que ha creado el genio de la discordia, sino á la masa liberal nacional, sigue su marcha magestuosa por medio de las terribles borras-

cas que combaten la nave del estado. Todo anunciaba y aun anuncia todavia el mas liosongero porvenir, garantido en la masa de fuerza que presenta la union de todos los amantes de la patria.

La milicia nacional de Madrid que acompañó al gobierno y la parte de este mismo cuerpo que llegó á Sevilla algunos dias despues ha merecido y merece la confianza del pueblo de Sevilla, y es uno de los mas firmes apoyos con que cuenta el gobierno; pero hace cuatro ó seis dias que llegaron á esta capital 300 hombres de esta misma milicia, entre los cuales parece que hay algunos pocos de aquellos que tantas veces hemos designado, los cuales apellidándose los defensores exclusivos de la libertad son sus mas crueles y encarnizados enemigos. Ayer despues de haber tenido una comida cívica que dieron sus compañeros de Sevilla á los de Madrid, parece que algunos pocos de los recién llegados en union con algunos de Sevilla y varios paisanos, con motivo de haber tropezado en la calle con un individuo que tuvo la imprudente y criminal osadia de dar un grito subversivo, se lanzaron sobre él, y tomándose la venganza por su mano con escándalo de las leyes y del público liberal, recorrieron algunas calles en desorden y atropellaron una casa de un ciudadano pacífico. Los milicianos todos tanto de Madrid como de Sevilla acudieron inmediatamente á las armas, y en el momento se atajó el desorden.

Las autoridades militar, política y económica, han amanecido hoy depuestas por el gobierno, que ha dado las disposiciones mas enérgicas para averiguar los autores de los dos atentados cometidos ayer en Sevilla: algunos de los alborotadores han sido hoy mismo arrojados de la milicia, mientras se procede con el debido rigor de las leyes contra los mas criminales. Parece que la ambicion y la venganza han sido las causas ocultas de éste desgraciado incidente, que no dejará de abultar la malicia de nuestros enemigos, pero que se ha reducido á la muerte de un individuo que gritó *mueran los liberales*, la casa de un ciudadano atropellada y algunos insultos de palabra. Esta es la verdad del hecho: acerca de algunos gritos dados por los alborotadores, el resorte principal que ha jugado en esta maniobra, y algunos otros detalles hablaremos á nuestros lectores tan luego que hayamos adquirido las noticias circunstanciadas que se nos han ofrecido, y designaremos á la animadversion pública á los malvados traficantes de patriotismo que importa mucho conocer en todos tiempos.

He aquí las esposiciones que ha dirigido al congreso y al rey la milicia nacional de Madrid, con motivo de las ocurrencias referidas.

A las Córtes.

La milicia nacional voluntaria de Madrid de ambas armas, con el respeto debido dirige al congreso la esposicion siguiente.

Cuando se decidió á seguir las córtes y al gobierno, y fiel á sus juramentos defenderlos, y con ellos la constitucion política, no pensó en tener un dia de amargura causado por uno solo de sus individuos; mas con el mayor dolor ha visto las ocurrencias del dia de ayer, en que algunos olvidados de pertenecer á un

cuerpo que tanto bien ha merecido á la patria, han cometido excesos que á la par de infringir la constitucion tienden á amancillar el honor de la milicia. En el conflicto que esta se halla cree no poder dar en el momento prueba mas terminante de su decision en defensa del sistema constitucional, y los derechos que él garantiza, que acudir á las córtes manifestándolas, que la milicia está firmemente resuelta á espeler de su seno á todo miliciano indigno de tal nombre, para lo cual no solo escitará el celo de las competentes autoridades, sino que se ocupa en averiguar los culpables por los medios que se hallan á su alcance, y aun cuenta en caso necesario con la cooperacion del congreso. Al asegurar esto la milicia á las córtes, se atreve á decir que jamas volverán á repetirse escenas semejantes, solos los buenos conpondrán en lo sucesivo un cuerpo que tantas gracias ha recibido de la representacion nacional. Sevilla 2 de junio de 1823.=(Siguen las firmas.)

Al gobierno.

La M. V. de Madrid de ambas armas, nunca creyó que llegaria el dia de manifestar á V. M. ideas diversas de las que en otras ocasiones ha tenido el honor de hacerle presente. Mas en el dia no puede menos de acudir á V. M. viendo que algunos individuos indignos de pertenecer á un cuerpo que ha sido siempre el sosten de la constitucion y del trono constitucional, han cometido excesos que la milicia altamente desapueba y mira con horror. La milicia en testimonio de la desaprobacion que dá á las ocurrencias de ayer, desde luego protesta á V. M. que lanzará de su seno á todo miliciano indigno de tal nombre; y sin perjuicio de las mas esquisitas diligencias por los medios que están á su alcance para averiguar los culpables.

A V. M. suplica se sirva disponer que su gobierno escite el celo de las competentes autoridades, para que con la mayor prontitud se forme la sumaria de los sucesos de ayer, y los individuos de la milicia que resulten complices sean castigados con todo el rigor de las leyes: esperando ademas que V. M. tendrá á bien acordar aquellas providencias que estime necesarias para que los justos deseos de la milicia tengan su entero cumplimiento. Si la milicia ha hecho alguna vez servicios agradables á la nacion y á V. M. le pide en recompensa esta gracia. Sevilla 2 de junio de 1823.== Señor.=(Siguen las firmas.)

Palma 7 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 8.

Parada, oficial de ronda, sargentos de idem y hospital pavia.

El escmo. señor comandante general de este distrito ha recibido el decreto que sigue.

«El rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:—Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las córtes han decretado lo siguiente: las córtes usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado lo si-

guiente: Artículo 1º La ciudad de Valencia añadirá á sus títulos el de *eminente constitucional*, cinendo el escudo de sus armas con una corona cívica en premio de la heroica constancia con que ha sufrido su vecindario los horrores de un sitio de 30 dias por sostener la constitucion política de la monarquía, y de la generosidad con que él mismo ha contribuido para los gastos de la defensa, y para mantener á todos los pobres de aquella numerosa poblacion. Art. 2º Las autoridades civiles y militares que con su zelo, bizarría y buena direccion han llevado á cabo tan gloriosa defensa, y todos los que con las armas en la mano han concurrido á ella son declarados *beneméritos de la patria*, y podrán usar la condecoracion de una medalla de plata, cuyo tamaño y dibujo quedan á la direccion del ayuntamiento constitucional de Valencia debiendo tener una leyenda alusiva á este memorable suceso. El costo de las medallas y de los diplomas se satisfará de los fondos municipales. Art. 3º Se formará una junta compuesta del gefe superior político, del gobernador militar de la plaza, de un individuo de la diputacion provincial, y de dos del ayuntamiento constitucional de Valencia, la cual, en vista de las certificaciones de los comandantes de puestos y demas documentos é informes que estime necesarios, deberá formar dentro del preciso término de un mes, que enpezará á contarse desde que allí se reciba el presente decreto, las listas de los que sean dignos de esta consideracion, examinando las reclamaciones de los que acrediten haber sido escludidos de ella indebidamente. La misma expedirá los diplomas entregándolos á los agraciados juntamente con las medallas en un acto público y solemne, al paso que vaya leyendo sus nombres en voz alta el secretario del ayuntamiento. Art. 4º Esta junta propondrá tambien á las córtes por el conducto del gobierno las pensiones á que juzgue acreedores á las viudas é hijos de los que hayan fallecido obraudo activamente en defensa de aquella ciudad, y á los que hubiesen quedado inutilizados con igual motivo, teniendo en consideracion las estrecheces del erario nacional, y la necesidad de cada interesado. Art. 5º La circunstancia de defensor de Valencia será muy atendida y recomendable en toda provision de empleos, concurriendo en el que lo solicite las calidades de aptitud, probidad, y cuantas requiera su buen desempeño. Art. 6º Las córtes han oido con particular satisfaccion que el segundo ejército de operaciones ha puesto término á los males que afligian á la ciudad de Valencia, ahuyentando á sus sitiadores, y guardando la disciplina y buen comportamiento que manifiesta su digno general en gefe don Francisco Ballesteros. Sevilla 23 de mayo de 1823.== Joaquin Maria Ferrer, presidente.==Manuel Llorente, diputado secretario.==Domingo Eulogio de la Torre, diputado secretario.==Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se inprima, publique y circule.==Rubricado de la real mano.==En el alcazar de Sevilla á 26 de mayo de 1823.==A don Pe-

4
dro de la Bârcena. — De real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Alcazar de Sevilla 26 de mayo de 1823. — Pedro de la Bârcena.”

Lo que se hace saber en la orden general de este dia para conocimiento de los individuos militares de este distrito. — Socies.

ARTICULO COMUNICADO.

Fallo definitiva é irrevocable.

Pesados, repesados, medidos y remedidos los artículos, el Inristrador su enemigo, y el Inparcial, en mi infalible balanza; declaró solemnemente á los primeros por satiricos, bufones, y roedores de los zancajos de don Mariano Morey. La apologia del Inparcial es justisima, veridica de cabo á rabo y concluyente... Por todo lo que concluyo, que don Mariano Morey &c. &c. &c. &c. es un patriota á macha martillo, y de hoy en adelante será tenido y considerado por uno de los mejores y mas sabios profesores del Globo, cuyas virtudes y relevantes servicios, deben ser premiados cual corresponde, y para que asi suceda, espero del Publico, que sabe lo que vale el tal Morey, unirá sus plegarias á las mias, quedando convencido todo bicho viviente por los cuatro costados, ser una justicia tenga efecto esta sentencia. Dado en Palma á los tres del mes de julio de los años mil ochocientos veinte y tres. — *Astrea.*

OTRO.

Grandes obligaciones rodean sin duda á la diputacion provincial, una pero de las mas inperiosas y tal vez de las menos atendidas, es el correspondiente armamento de la M. N. V. de los pueblos forenses. Se sabe de positivo que despues de algunos años no han cesado los ayuutamientos y los comandantes, y los soldados de reclamarlo oportuna y mas oportunamente; y no se ignora por cierto, que se ha prometido, que se ha ofrecido, que se ha concedido, que á tomarlo se ha ido, y sienpre sin él los comisionados han venido. ¿Que sirve pues cuentan estas canpiñas miles de voluntarios decididos; si uns órgas tenc sensa mànxas?

Aparece preciso que los diputados provinciales á quienes las circunstancias han revestido do un poder extraordinario, quieran aplicarlo á este objeto; asi lo ecsige la conservacion del orden, porque desarmada la milicia, no conserva el prestigio, ni tiene la fuerza fisica ni la moral para hacerse inponente. Aun mas; sobran acaso voluntarios para formarse un batallon en cada partido, y cinco ó mas batallones de patriotas que conocen á palmos el pais, pueden ahorrar las ganas á los santos reformadores que desde allá del Mediterráneo, intenten venir con su cruzada á restablecer el filantrópico despotismo y la humanísima inquisicion. No faltan fusiles, dirá otro; pero falta dinero para reconponerlos; y otro le responderá; lo primero es lo primero, y aqui armar la milicia es lo primero; y otro tal vez añadirá; la milicia local cuando armada ningun gasto acarrea, y puede disminuirlo; pues entonces podrá despedirse parte de la activa que está sobre las armas.

¡Padres de la patria! el consejo y la prevision os adornan; pero mirad que el enemigo puede abordar al sagrado de nuestro territorio, y cubrir inpuemente de lágrimas y luto esta mansion de paz: mirad que la ingratitude doméstica puede aguzar el puñal del iluso, y la sangre del patriota asi inundar la tierra, sin lograr este el consuelo de vender cara su vida muriendo matando por la dulce libertad. Armad competentemente la milicia voluntaria; reanimad el entusiasmo cuan estincto en estos campos; y no escaseeis á los patriotas á los medios de defensa que imploron, y la patria reclama para su salvacion. — Un amante del orden y de la energía.

OTRO.

La diputacion provincial rifa mitad del predio de Sigála; y acuerda prórrogas para que el producto alcance dos terceras partes del valor; si se comisionára á los ayuntamientos de las villas para distribuir billetes, y se ecsitára su zelo; en las villas tal vez se aumentaria su producto mas allá del valor del predio rifado. Yo lo he oido decir asi á varios payeses; y creo no se equivocan. — Quien piensa mucho y habla poco.

AVISOS AL PÚBLICO.

Mañana á las 15 se celebrará en el pátio de la casa administracion de rentas estancadas el tercer y ultimo remate de dichas casas y de las de la administracion de salinas anunciado al público en 24 del mes de junio prócsimo pasado. Palma 7 de julio de 1823. — Por disposicion del señor intendente de esta provincia. — Juan Maria Ripoll.

El 10 del corriente á las diez y media de la mañana se venderán en la puerta de la aduana nacional los géneros siguientes: havas, havones, géneros de algodón, vidrios para ventana, velones de oja lata, abanicos, botones para chupas, mechas para velones, rom, trigo y una lancha. Palma 7 de julio 1823. — Pando. — La Presilla.

En la tarde del domingo prócsimo se venderá en pública subasta una pieza de tierra, de cerca cuarterada y media, poblada de higueras y almendros, con la casa correspondiente, cita en el *Secá de la Real*, toda persona que quiera informarse de los pormenores podrá acudir en dicho predio que se llama *cal amo Antoni*.

Hay una casa para alquilar vulgo algorfa, cita en la calle llamada de la *barreteria*, con comodidad para hacer dos camas, buena cosina, porches, agua de pozo y otras muchas comodidades: á esta inprenta daran razon.

En la calla del estanco del tabaco está para alquilar una casa con zaguan, puesto para cuatro camas separadas, agua para beber y demas comodidades: daran razon en esta misma inprenta.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.